

Mikel Gorrotxategi Nieto, Licenciado en Filología Vasca y secretario de la comisión de Onomástica de la Real Academia de la Lengua Vasca/Euskaltzaindia,

CERTIFICA:

Que el nombre vasco de la Junta Administrativa de *Lucu*, en el municipio de Arrazua-Ubarrundia/Arratzu-Ubarrundia, es en euskara: **Luku**.

Que *Luku* es claramente un topónimo vasco, documentado ya en la Reja de San Millán, del año 1025, donde se lee *Lucu et Arçamendi*. Este nombre es el reflejado en otros topónimos del pueblo, como *Lucualdea*, *Lucuaguirre*, *Lucuaran(a)*, *Lucubide*, etc., testimonios que pueden verse en el libro *Toponimia Alavesa, seguido de Morturorios o Despoblados y Pueblos Alaveses*, de Gerardo López de Guereñu Galarraga, obra editada por nuestra Institución. El étimo de *Luku* es probablemente la palabra latina *lucus*, “bosque”, con sus paralelos románicos *Lugo*, *Lluc*, etc.

Que *Luku* es la forma usual todavía hoy entre los vascófonos de la comarca.

Que *Luku* se documenta como topónimo en otras zonas de Euskal Herria, tales como Maeztu, Gardelegi o Iurreta.

Que dicho nombre dio lugar al apellido *Diaz de Luku*, escrito *Lucu* y *Luqu*, como puede verse, verbi gratia, en el libro *Actas de las Juntas Generales de Alava*.

Que el paso de la *-u* final a *-o* se debe a la influencia del romance castellano, como se observa en muchos otros topónimos del País, por ejemplo *Zuhatzu/Zuazo*, *Deustu/Deusto*.

Que el gentilicio del pueblo es *lukuar*.

Que, de acuerdo con artículo 10 de la Ley Básica de Normalización del Uso del Euskara, se ha de respetar en todo caso la grafía vasca, salvo en el caso de que ambas formas sean sensiblemente diferentes, en que cada una tendrá consideración oficial.

Y para que conste y surta efectos, expide el presente Certificado, en Bilbao, a cinco de junio de mil novecientos noventa y seis.

V.º B.º

E. Knörr,
presidente de la comisión
de Onomástica

M. Gorrotxategi,
secretario de la comisión
de Onomástica